



DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Buenas tardes compañeras, compañeros. Muchas gracias por atender esta convocatoria de la 12 sesión ordinaria de la Comisión edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal ubicados en una sala Rocío Elizondo Diaz ubicada en planta al interior de la sala de Regidores, el de la voz **MIGUEL MARENTES**. Siendo las 13 horas con 19 minutos de este día lunes primero de junio de 2026, vamos a desarrollar esta sesión con el siguiente orden del día si así lo tienen a bien.

PUNTO No.1.- LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM, LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA

De la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Nombre	Asistencia	Falta	Falta Justificada
C. MIGUEL MARENTES	X		
C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ	X		
C. HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ	X		
C. JOSÉ BERTIN CHÁVEZ VARGAS	X		
C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL	X		

1

Por lo que contamos con la presencia de cinco, de cinco integrantes de esta comisión.

Comisión de Reglamentos y Gobernación

Nombre	Asistencia	Falta	Falta Justificada
C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ	X		
C. MIGUEL MARENTES	X		
C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA	X		



Contando con también tres integrantes de esta comisión, tres de tres por lo que declaro Quórum legal y pasamos a la lectura del orden del día.

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y en su caso aprobación del orden del día.
2. Estudio, análisis y en su caso, dictaminación respecto de la notificación 434/2026 que corresponde a la aprobación por mayoría calificada del pleno del Ayuntamiento de la iniciativa de ordenamiento que turna a las comisiones edilicias permanentes de Hacienda pública y Patrimonio municipal como convocante y Reglamentos y Gobernación como coadyuvante a efecto de que se aboguen al estudio de discusión y aprobación y dictaminación de la modificación y propuestas al reglamento para el control y vigilancia del fondo de ahorro de los servidores públicos del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.
3. Asuntos varios.
4. Clausura.

Pregunto si hay algún asunto que agendar. De no ser así, someto a su consideración este orden del día, por lo que si están por la afirmativa de aprobarlo les pido lo manifiesten levantando la mano, por favor.

2

Sentido de la votación

Comisión convocante: Hacienda Pública y Patrimonio Municipal				
Cargo	Nombre	A favor	En contra	En abstención
Presidente	C. MIGUEL MARENTES	✓		
Vocal	C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ	✓		
Vocal	C. HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ	✓		
Vocal	C. JOSÉ BERTIN CHÁVEZ VARGAS	✓		
Vocal	C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL	✓		

Aprobado por UNANIMIDAD.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Sentido de la votación

Cargo	Nombre	A favor	En contra	En abstención
Presidente	C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ	✓		
Vocal	C. MIGUEL MARENTES	✓		
Vocal	C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA	✓		

Aprobado por UNANIMIDAD.

Agradecer la presencia de la Regidora Aurora Araujo que nos acompaña en esta sesión. Muchas gracias a los asesores también que nos hacen el favor de estar aquí presentes. Muchas gracias. Aquí tenemos proyectado la propuesta que se turnó por parte del pleno del ayuntamiento, de cómo está el reglamento actual, lo que debería decir y la justificación justamente de la propuesta de modificación. Aquí en el artículo 4 ya dice por administrador general, pero no dice las obligaciones que tendrá este mismo. El objetivo de esta reforma es explicar cuáles serían las obligaciones del administrador general del fondo de ahorro que dice la recepción y registro de las cuotas de profesión de patrón y trabajador, recepción registro de solicitudes de préstamos recibidos conforme a lo establecido en lo dispuesto en el presente reglamento, manejo de las plataformas del banco para realizar todas las transferencias bancarias a cada uno de los trabajadores que se les autorice el préstamo. Comisión de cheques por préstamos por finiquitos, registro contable en sistema compac del movimiento derivados de la administración del fondo de ahorro, control de saldo por trabajador de aportaciones y préstamos en coordinación con el personal de nómina, digitalización de todos los expedientes de préstamos con digitalización de observaciones de la auditoría del estado de Jalisco relacionadas con movimiento del fondo de ahorro, elaboración de conciliaciones bancarias, manual y control de fondo fijo y revolvente de recién revolvente de la hacienda municipal, suplir las funciones del asistente de la tesorería, fungir como secretario técnico cuando sesione el comité de vigilancia del fondo de ahorro, así como las demás funciones que la asigne el tesorero municipal y o el director administrativo, así como las demás obligaciones y atribuciones que se desprenden de este ordenamiento



municipal. Artículo 5, requisitos para pertenecer al Fondo de ahorro. Eh, se está proponiendo agregar al servidor público eventual para aportar. En este caso pues ya se encuentra el servidor público de base, el servidor público de confianza o integrante del Ayuntamiento y super numerario y o eventual para aportar".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "Esto del super numerario de eventual es porque también les prestan del fondo de ahorro, pero no lo reciben".

C. MIGUEL MARENTES. – "No tiene la prestación, pero ellos pueden pedir préstamos siempre y cuando su aval sea de base".

C. HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ. – "Tengo entendido que puede solicitar siendo eventual, puede solicitar el préstamo. Nada más quien sirva de aval tiene que ser de base o de confianza".

C. MIGUEL MARENTES. – "Que tenga la prestación, si puede ser, tiene que ser aval para poder este pedir presto".

C. HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ. – "Y en este caso se pretende que también el eventual entonces haga aportación a lo de fondo de ahorro. Así dice".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "Se propone considerar los trabajadores eventuales para que también aporten al fondo de ahorro siendo inclusivo, ya que también forma parte. ¿Pero eso sí está considerado o eso es futuro?".

C. MIGUEL MARENTES. – "Esto es una proyección, para poder proyectar en el presupuesto 2027 en la plantilla, en lo que se ingresa por parte de nómina para el capítulo 1000, poder proyectar este también justamente esa aportación que se daría por parte del municipio. Sabemos que de nuestra nómina nos descuentan el 5% de nuestro salario quincenal, para aportar al fondo ahorro y municipio aporta una cantidad igual, ¿no? Entonces, en ese sentido es la intención de esta administración".

C. HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ. – "Entonces, esa sería la cuestión de que él pueda aportar también para fondo de ahorro que uno pueda recibir como uno de base y uno de confianza así es".



Pero eso va, o sea, sí está, ¿cómo se puede decir? O sea, si la hacienda ya vio como el margen o lo van a, o sea, la propuesta de la hacienda, ¿no? A ver, pero es para antes de aprobarlo, o sea, no entendí".

C. MARÍA GABRIELA PATIÑO ARREOLA. – "Es para el ejercicio fiscal para cuando se haga el presupuesto de egresos del 2027. Sí. Y ahorita viene Licenciado Antonio Álvarez porque lo mandé llamar con la compañera para cualquier duda que haya".

C. MIGUEL MARENTES. – "Aquí está el correo que recibí el día 23 de abril, en el que justamente hacen la petición de esta modificación al reglamento y aquí viene el archivo inserto, ¿sí? Es justamente el que se pasó al pleno y el que estamos viendo ahorita los cuales vienen por parte de la hacienda municipal".

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – "Entonces, una vez, por ejemplo, se autoriza, pensamos que se autoriza el punto de ser posiblemente revisar con hacienda la suficiencia de presupuestal para hacer

C. MIGUEL MARENTES. – "Todo esto hasta 2027 "

5

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – "Hablando que ya se vería en el presupuesto de egresos".

C. MIGUEL MARENTES. – "Ya ves que cuando se analiza el presupuesto de egresos es el capítulo 1000 primero bueno parte 1000 y lo demás".

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – "Oye, pero una vez autorizado o sea ya tenemos la obligación".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "Supongo que va unido a un transitorio, ¿no? Que no surtirá efectos hasta que se verifique. Y si no viene así la propuesta, tendría que ir sujeto a un transitorio".

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – "No, me queda claro que no sería de ya".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "A partir de que haya suficiencia porque va afectar el capítulo 1000".

C. HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ. – "Pero en este momento es una propuesta solamente, ¿no?".



C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – “Pero si lo aprobamos ya va a estar en el reglamento que, o sea, lo que sí sería bueno saber es en qué posibilidades reales estamos, porque ya queda como un derecho laboral, o sea, donde si no lo demandan en un juicio, digo, tienen muchas posibilidades de que a menos cómo está redactado el transitorio”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Sí, a partir del 2027 esa es la intención, igual si gustan lo dejamos pendiente ahorita en lo que se integra el Licenciado Antonio Álvarez, director administrativo de la hacienda municipal, bueno que nos explique la primera parte, él actualmente funge como administrador general del Fondo de ahorro y el director administrativo de la hacienda municipal y pues nos envió la propuesta”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Perdón, Migue, ¿por qué entraría de acuerdo a lo que comenta Karla y la Licenciada Claudia, el tema de que se vería afectado el capítulo 1000 como tal?”.

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – “Sí, claro, porque es una prestación laboral porque nosotros ponemos una parte y el trabajador aporta otra.

6

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. – “Y estamos incluyendo el super numerario y el eventual, ¿no?”.

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – “Lo que pasa también nada más sería aclarar con la ley, no lo tengo a la mente ahorita, pero con la ley de los servidores públicos creo que eventual es un tipo de super numerario, ¿eh? O sea, que estemos hablando de lo mismo”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Sí es, por eso dice y/o porque a veces la nomenclatura en una legislación u otro puede variar.

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – “Pero es lo mismo, es para tiempo determinado, ¿no? Eventual por un lado numerario”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Eventual es nada más es por la diferenciación en la nomenclatura, pero en esencia es el mismo tipo de trabajo”.

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – “Según yo, si no mal recuerdo, super numerario es el género y eventual es como un tipo, porque puede ser



eventual por tiempo determinado, eventual para obra y tiempo determinado, pero hay que checarlo en el artículo correspondiente de la ley de servidores, para tenerlo en claro si no estamos repitiendo o si son dos tipos diferentes o incluir a todos los que pudieran considerarse eventuales; pero super numerario es una definición para servidores públicos".

C. MIGUEL MARENTES. – "Recordemos nuestras condiciones generales de trabajo aún manejan super numerarios entonces está contemplando".

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. – "Regidor ese correo a razón de qué le llega? Como petición de que hagamos eso o es mi pregunta".

C. MIGUEL MARENTES. – "Sí aquí está y lo pide la dirección administrativa de la hacienda municipal".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "Pero ya pasó por el pleno".

C. MIGUEL MARENTES. – "Que es titular, que es parte de la hacienda de la tesorería y aquí está la justificación de la propuesta y consignada. Si quieren lo dejamos pendiente para que se integre el Licenciado José Antonio.

Artículo 6.- Son aportaciones para la constitución del fondo de ahorro, aquí ya se contrapone también lo de eventuales. Todos los servidores públicos de base, de confianza y eventuales e integrantes del ayuntamiento aportaran el 5% quincenal de su sueldo y compensación fija y hasta el 10% a quienes así lo manifiesten por escrito ante el encargado del fondo de ahorro. Eh, aquí la justificación que viene, se propone aumentar porcentaje de aportaciones quincenales a quienes así lo manifiesten por escrito al fondo de ahorro".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "A ver otra vez, pero eso sí está también tiene que ver con el dinero".

C. MIGUEL MARENTES. – "Pero esto me imagino que va a ir sujeto a presupuesto".

C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ. – "Pero por ejemplo, si todo el ayuntamiento se quiere dar el 10%, el municipio también tiene que dar el 10% a todos los que manden el escrito, que sí quieren, tenemos la suficiencia, para



aportar esta cantidad porque si ya empieza a aumentar va aumentar el capital que va a dar el gobierno".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "A lo mejor ya la hacienda sacó costos, pues no le afecta, pero".

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. – "O va a haber un tope donde le diga solo puedes".

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – "No, pues ahí diría, tendría que venir en el reglamento que hay un tope, pero el tope es el 10. El 10 es mucho".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "Más el cinco es el 15.

C. MIGUEL MARENTES. – "No. Hasta el 10".

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – "Hasta el 10% el siete, el ocho, máximo el 10. No puedes pedir más".

C. HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ. – "10 el trabajador y 10 el patrón".

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – "Yo creo a mi entendimiento, mi estimado Regidor es que ese 10% realmente es lo que afectaría las finanzas".

C. HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ. – "Sí, necesitan es que el 10% te lo voy a quitar, pero ayuntamiento te lo voy a regresar. Entonces nada más es 10%".

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – "No, mi pregunta es si ya está previsto por parte de Hacienda, si tenemos eh si ya se hizo el ejercicio que sí el que los trabajadores en supuesto caso que todos pidieran el 10%, o sea, ya está ese ejercicio, ya está en las tablas de Excel, ya está la tendencia. Si el ayuntamiento tiene 10% de aportación para los trabajadores".

C. MIGUEL MARENTES. – "Lo que pasa, a ver, que aquí dice que lo podrás solicitar por escrito ante el encargado del fondo de ahorro. En ese sentido, él tendrá que contestar si se autoriza o no".

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – "No, pero si ya están ahí ya es por derecho. Ahí dice e insisto, mi pregunta, ya se previó por Hacienda, ya se hizo la corrida haciendo el supuesto que los trabajadores pidan el 10% y el ayuntamiento puede



poner el 10% por trabajador. Mi pregunta es, ¿hay el dinero suficiente si los trabajadores decidieran eso?

C. MIGUEL MARENTES. – “Actualmente en la Tesorería municipal, hablas de la corrida financiera, ¿no? Si de los 2100 trabajadores hicieran o pidieran el 10%. Miren, ese supuesto no se ha contemplado porque justamente esta es la intención de la hacienda municipal, ¿no? El poder reformarlo primero y en ese sentido después poder revisar si se cumple con la posibilidad presupuestal de 2100 trabajadores que cuenta el municipio, pero en ese sentido estaría pendiente hacer ese estudio de seguridad financiera”.

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – “Creo que lo estamos haciendo al revés. Primero debemos ver si tenemos la capacidad financiera y después para reglamentar algo así”.

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – “Con los préstamos que solicitan los empleados, ¿se da un interés? por el tema de decirle que si de ahí, o sea, es que no es mala la propuesta, si por decir hay 200 trabajadores o algo que han sacado de cuántos trabajadores han pedido al año ese préstamo, de lo que se obtiene, pues para hacer ese fondo”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Recordemos que al final de cada año se pide un préstamo al fondo de ahorro por parte del municipio para solventar todos los préstamos que los trabajadores piden al inicio de año. El año pasado, si no mal recuerdo, se aportaron 4.5 millones de pesos y a duras penas ajustó por todas las personas que piden ahí”.

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – “Si son muchos, de ahí puede salir el mismo recurso para poder dar el 10%”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Si se cobra un interés que creo que aquí viene establecido, creo que es el 4%”.

C. HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ. – “Es mínimo”.

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – “No es menos, es más barato que en pensiones”.



C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – “Por eso si es el cuatro anual, está super bien”.

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – “Sí, es anual, o sea es barato”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Si mal no recuerdo sí es el 4% que aquí el mismo reglamento, anual. Sí, sí”.

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – “No, pero por los impuestos no recuperas o no sacas para aportar el 10%”.

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – “Es a lo que voy. Ese interés si es la cantidad, esa es la parte que tendrá que ver hacienda a lo que me refiero para analizar, en que los últimos años se han recuperado 2 millones de los intereses, que es de lo que se aporta es a lo que voy, de poder hacer un balance para saber cuánto es lo solicitado, cuántos intereses salen y poder soportar financieramente esa parte”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Voy a proyectar el reglamento actual porque justamente como no más se turna la comparación de los que se van a reformar, no viene el artículo del porcentaje que actualmente se cobra de interés, pero vamos a ver si el interés me lo permite. Vamos a saltarnos el artículo 5 y 6 y va el ocho. Para la autorización de préstamos ordinarios del fondo de ahorro se tomarán en cuenta los siguientes requisitos: a) Se concederán préstamos hasta por la cantidad de 3 meses de salario neto del solicitante al momento de realizar su solicitud; b) El préstamo será cubierto a más tardar el día 15 de diciembre en pagos; c) Los préstamos causarán intereses sobre saldos insolutos del 6% anual. Antes era 4.8”.

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – “Nada más ahí Regidor ahí en el A antes decía se consideraban préstamos hasta por tres meses de salario ordinario y acá ya cambió neto no sé en términos así ¿neto cuál es?”.

C. MIGUEL MARENTES. – “El que ya te queda después de impuestos”.

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. – “Neto es cuando ya le descontaron todo”

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – “O sea van a prestar menos”.



C. MIGUEL MARENTES. – “Sí y dice al momento de realizar la solicitud porque al momento de llegar con nosotros ya tienen préstamos de pensiones de que a lo mejor tienen alguna hipoteca o algo que también de ahí se va restando. Recordemos que también el mismo reglamento contempla que no te puedes quedar sin menos del 30% de tu sueldo. Entonces, o sea, si ya ven que después le préstamo no te va a quedar para vivir, pues no te prestan. Pero ahora sí tú como”.

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. – “Una pregunta, discúlpennme ignorante. Eh, este en el ayuntamiento sí estamos con la capacidad de hacer préstamos, o sea, porque”.

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – “Es un derecho laboral, no va a prestarle a la gente de afuera, al trabajador”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Es una prestación laboral y así lo contempla las condiciones generales de trabajo”.

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – “Eh, es que eso vienen las condiciones. Este es el reglamento del fondo, pero esas prestaciones vienen en las condiciones generales de trabajo”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Es un acuerdo que se tiene entre patrón municipio, con el sindicato”.

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. – “¿Es de enero a diciembre?”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Es a partir de que lo pides referencia es a partir de que lo pides hasta el 15 de diciembre hasta la primera quincena la última se tendrá que descontar para cubrir tu préstamo. Depende cuando lo pides, por eso muchos trabajadores lo piden en enero para tener todo el año y el descuento sea menor”.

C. MARÍA GABRIELA PATIÑO ARREOLA. – “Ya ha habido dos o tres ocasiones en donde al pleno del Ayuntamiento se solicita un adelanto del gasto corriente para abonárselo al fondo de ahorro. ¿Para qué? para que todos los trabajadores tengamos la misma oportunidad en el tiempo para poder cubrir el fondo de ahorro. A todos nos depositan el 15 de enero y la última quincena que pagamos es el 15



de diciembre, pero por eso se ha subido al pleno del Ayuntamiento esa aprobación para poder tener fondos en el fondo de ahorro".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "Sí. Nada más este previsando con lo que dice la Licenciada Gaby, ¿por qué se pide ese adelanto o ese préstamo del gasto corriente al Fondo de ahorro? Porque en diciembre a todos nos entregan el fondo de ahorro. Digamos que el fondo se queda sin dinero. Entonces, pide el préstamo o la transferencia de fondos al fondo de ahorro para hacer los préstamos y ese fondo se va llenando al descuento. ¿Por qué? Porque tú debes, te descuentan en tu sueldo, pero el fondo de ahorro no te lo toca. Sí, se han fijado, yo he pedido préstamo. Entonces queda así lo que te prestan. Digo, pero lo que te prestan tanto te descuentan. Te descuentan tu aportación al fondo de ahorro se hace la aportación del municipio y eso va quedando hasta diciembre y te lo entregan completo. Si tú ya pagaste, si te quedó un resto y ya no hay quincena de donde quitarte, te quitan del fondo de ahorro, o sea, te lo cobran. Pero no te lo quitan, te lo cobran".

C. MIGUEL MARENTES. – "Al final de diciembre pues a todos nos llega el aguinaldo y poco después del aguinaldo nos llega el fondo de ahorro y la cuenta del fondo de ahorro se vacía. Entonces, en enero no tiene suficiencia para prestar a los trabajadores y se pide esa; en diciembre hemos aprobado esa iniciativa por unanimidad, eh el adelanto de participaciones patronales para los trabajadores que piden, para tener todo el año este más tiempo pues para pagar su préstamo y tener más tiempo y que los descuentos sean menores. Entonces aquí vamos; gracias Licenciada Victoria encargada de la hacienda municipal por acompañarnos. Si gustan compañeros, vamos a continuar para acabar este artículo y ahorita nos regresamos al cinco y al seis. c). Los préstamos causarán intereses sobre saldos insolutos del 6% anual, equivalente al 0.6% mensual, mismo que regirá por todo el año y se revisará en el mes de enero de cada anualidad; d). Los descuentos se efectuarán vía nómina y por ningún motivo se realizará ningún descuento hasta en tanto no se haya otorgado el préstamo solicitado; e). Para tener derecho al préstamo, el solicitante deberá de ofrecer un aval el cual deberá ser un trabajador de base del Ayuntamiento (no podrá ser aval ningún trabajador eventual o de confianza), quien contraerá la obligación



solidaria, deberá de tener capacidad de pago y por ningún motivo podrá ser aval de un segundo solicitante".

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – "Eh, solicitando el préstamo se puede abonar a capital".

C. MIGUEL MARENTES. – "Sí, si tú, por ejemplo, a mitad de año ya te quedan 30,000 pesos por pagar y tú en mayo los quieres pagar, te dan una cuenta, vas al banco, pagas te dan tu recibo ya se te aplica".

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – "Y si dices, "Llevo 30, pero abono 15", ¿baja el interés o qué?".

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – "Sí, es que ahí dice es sobre saldos insolutos".

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – "Buenas tardes, comentando con relación a este tema, el reglamento establece justamente de que cada una de las amortizaciones son por saldo insoluto, ¿qué quiere decir? Sobre el saldo que nos va quedando. Entonces, si en su momento un trabajador que solicitó un préstamo tiene recursos y quiere abonar al capital, sí lo puede hacer. Una vez que lo haga, la administración del Fondo de Ahorro hace un ajuste, lo notifica a nómina para que a partir de ese abono pues ya se le reduzcan las siguientes aportaciones, por lo mismo es de que nosotros en el Fondo de Ahorro, les va variando el interés cada quincena. ¿Por qué? porque es en razón del saldo que les va quedando y no hay ningún tema si alguien lo quiere anticipar. También hay un detalle sobre lo que se acaba de leer; es muy común de que alguno de los trabajadores, por ejemplo, se empieza a recepcionar todo el cúmulo de solicitudes a partir del día 2 de enero, y es increíble este año fueron más de 4'800,000 lo que se recibió en solicitudes, nosotros empezamos a este tener la primera aportación a partir de la primer quincena de enero, pero estamos hablando que es una aportación alrededor de 600 o 700,000 pesos con lo que es lo que se le retiene al trabajador más la aportación patronal porque ambos se van a la cuenta de administración; entonces estamos hablando que tenemos por decir una cantidad cerrada 800,000 pesos de portación pero tenemos una demanda de 4 millones; y en el sentido de favorecer al trabajador para que le queden los pagos, digamos, de menor cantidad, es que se hace la petición para que ustedes en el Ayuntamiento



autoricen la anticipación y se pueda tener la disponibilidad desde principio de año para que todos tengan la oportunidad de que se les haga la corrida financiera de su préstamo de la mayor parte de las quincenas contando a partir de la segunda de enero a la primera de diciembre. ¿Por qué la primera de diciembre? Porque nosotros tenemos que tener completo el recurso para estar en condiciones de entregarlo, si se quiere en la última quincena de diciembre o en su momento el reglamento nos establece que puede ser hasta el 20 de enero, solo que por cuestión administrativa y también de beneficiar al trabajador por todos los gastos que se suscitan de fin de año se busca que se tenga ya todo el recurso completo en diciembre y estar en las condiciones de poder entregar. Con relación también a lo del interés está condicionado en el propio reglamento que lo que se obtenga de interés tiene que ser para lo que es el pago de seguro de vida de los trabajadores. Entonces, en razón de lo que se obtiene de interés, o sea, verdaderamente es una cantidad de 100,000 y tantos pesos, pagamos millones del seguro de vida y lo que se busca es que se tenga una aportación un poco mayor a lo que se tiene, porque la finalidad o el beneficio lo tiene el trabajador y no solamente el trabajador que es socio del fondo de ahorro, lo tiene el trabajador en general del Ayuntamiento. ¿Qué quiere decir? Los eventuales no son socios del fondo de ahorro y sin embargo, reciben ese beneficio. Entonces es en ese sentido de tener una aportación un poquito mayor para el beneficio que tienen de lo que es el seguro de vida y más aún porque el seguro de vida que tienen los trabajadores de base que es de 6 meses, o sea, tienen una cobertura bastante buena; aquí lo que buscamos es pues que sea un poco más equitativo de toda la carga la tiene básicamente la hacienda".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – “Nada más que yo ahí no coincido tanto en que se suba hasta ese porcentaje porque recordemos que nosotros no nos dedicamos a prestar dinero, es una prestación laboral que si bien es cierto pues sí recae en el municipio, todo lo que digan, pero es una prestación laboral para los trabajadores que entremos o los que no entremos o todos o si uno, ¿no? y que si es cierto que a lo mejor los de base tienen más prestaciones o lo que sea. Yo digo, no sé cuánto haya subido en el tiempo otro porcentaje, pero pues yo creo que yo sería de la idea que lo subieran al 5% en este momento, pero sí al seis digo, yo sé que no es mucho, pero recordemos que si ese dinero se



ocupa o se destina aparte del pago del seguro de vida, qué bueno, pero independientemente que se destinará o no, digo, laboralmente, municipalmente se tiene la obligación de hacer el pago el municipio como una prestación laboral, ¿verdad? O sea, digo, es una concepción distinta de lo que es el fondo como una prestación. Este sí, pero ya están las condiciones, ya están esto. Entonces digo, incluso ya pedir de avales solamente como los trabajadores de confianza. Digo, a lo mejor tiene alguna circunstancia en específico de incidencia. ¿Por qué? Porque entonces todos los demás estarían supeditados a que a veces hay personas que piden préstamo, pero que ganan más que el aval. O sea, no sé si se está viendo todas esas circunstancias o en razón de que, o si hay alguna incidencia que nos refiera a que tenga que ser de base quien te firme de aval. Digo, porque entonces van a meter a los eventuales, pero no van a poder, realmente va a ser operable. O sea, digo, una pregunta porque yo no estoy en lo financiero, pero supongo que hay una incidencia de eso y tesorera, lo que preguntábamos es, ¿se tiene ya prevista como un análisis financiero de que el aumentar a los trabajadores eventuales no nos va afectar en el capítulo 1000 la aportación del municipio? Y este la otra que decía, ¿y que todos quisiéramos ahorrar hasta el 10% el municipio nos va aportar hasta el 10% y no va a afectar el capítulo 1000?".

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Con relación a lo que estábamos este mirando ahí del interés, en efecto este no se cumple lo que dice el propio reglamento; nos dice que cada año en el mes de enero se tiene que hacer el análisis de la tasa para en su momento determinar cuál es la tasa que se va a cobrar, ya se tienen varios años que se cobra el mismo 4.8% ósea no se ha hecho ese análisis para ver este si en su momento porque puede estar variando año con año el reglamento. Eh, en razón de lo que se comenta del aval, hemos eh se nos han presentado varias situaciones. La primera es que ponen un aval que sea de confianza y resulta que acababa de firmar como aval digamos una o dos quincenas atrás y lo dan de baja. Entonces, en ese sentido, este, dan de baja a la persona y nosotros lo que hacemos es buscamos al aval para que se haga responsable del préstamo. Claro, eso es si en su momento la persona cuando se finiquita no se alcanza a cubrir toda la cantidad que nos deben, porque si es muy recurrente de pedir el préstamo por una u otra circunstancia lo dan de baja. Y para



nosotros es un verdadero problema. ¿Por qué? Porque muchas veces; hay dos casos, que la persona es de confianza, que justamente esa persona ya tiene también este un préstamo y haciéndole el descuento de su préstamo, más haciéndole el descuento del préstamo del aval, ya no se alcanza a cubrir. Ese es un tema y aparte no se tiene la certeza, digamos de la continuidad tampoco del trabajador de confianza. Nos ha pasado mucho, por ejemplo, nos ha pasado ahorita con personal de seguridad pública, nos ha pasado con personal por incapacidad, que si bien es cierto la condición que trae ahorita en el reglamento es de que ningún aval puede ser eventual, era justamente por esa incertidumbre, pero estamos teniendo el mismo tema con los de confianza; entonces nosotros en Hacienda somos exclusivamente administradores de la cuenta del fondo de ahorro. Ese recurso es de los trabajadores, el cual se conforma con su propia aportación y la aportación patronal, pero nosotros solo somos administradores y nuestra responsabilidad es garantizar que la población va a estar llena para poder entregar. Entonces, todo préstamo que no se cobre es nuestra responsabilidad, porque no le vamos a poder decir al trabajador, discúlpame, es que hizo una solicitud un trabajador eventual y ya no fue posible que lo pagara y también su aval no nos puede responder al respecto. Entonces, nosotros lo que buscamos es garantizarle al trabajador, al trabajador que ahorra, que no se está poniendo en riesgo su capital, su recurso, porque no se cumple con un requisito de garantía de un aval cuando hace la solicitud, es muy recurrente, de hecho, hay mucha molestia por parte de los compañeros porque era muy común justamente los avales cruzados y nosotros lo que comentamos de que no es posible porque nos ha pasado en más de una ocasión, como tienen avales cruzados ya no nos pueden pagar. Eh, se suscitó por temas de incapacidad, porque hay trabajadores que sí están activos, pero resulta que tienen incapacidades prolongadas, se ve la necesidad de que ya no les pagan, por lo tanto ya no aportan al fondo de ahorro, ya no podemos cobrarle el préstamo; acudimos a su aval y el aval muchas veces tiene, digamos, su neto totalmente comprometido y no alcanza a cubrir la cantidad de la persona a la que le firmó; entonces por ello es de que tenemos que cuidar una; cuando solicitan su alcance, el trabajador que solicita y el alcance del aval que nos está proponiendo y también tenemos que checar el tema de que sea una persona, vaya que tenga la mayor certeza laboral para nosotros este garantizar que no se está poniendo en riesgo el recurso, porque insisto es muy común de



que piden cantidades considerables, hasta su tope que dice el reglamento son 3 meses y tienes la mayoría de hecho pide los 3 meses, muchos de ellos ni siquiera pueden pagar su propio préstamo y aun así son avales de uno o hasta de otro también. Entonces, cuando va alguien a solicitar, vemos en nuestra base de datos si ya fue aval de una persona, se le informa y también es un tema de molestia de los compañeros hacia nosotros porque ellos consideran que nosotros estamos poniendo obstáculos para no facilitarles el préstamo. En realidad, no. Lo único que queremos es garantizar, insisto, que no se ponga el riesgo ese ahorro".

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. – "¿Por eso tienen que ser trabajadores de base?"

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – Sí, para poder garantizar el tiempo.

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – "Yo estoy, coincido totalmente con la sindico. Creo que no somos una institución financiera. Es una prestación, pero no somos como tal una institución financiera. Y mi duda es sobre lo que comentaba la sindico, tenemos la corrida financiera, que supongamos que todos los trabajadores quieren aportar el 10% ¿nosotros como ayuntamiento también tenemos la capacidad para aportar el otro 10% por trabajador?"

C. MIGUEL MARENTES. – "Si gusta primero vamos abordar el orden del articulado, es ver primero si incluir a los eventuales al fondo de ahorro y después vamos a ver lo de la aportación adicional. Si usted tesorera, nos puede ayudar en este punto que es el primer artículo que estábamos revisando que es la reforma el sentido de incluir a los trabajadores super numerarios o eventuales en el fondo de ahorro".

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – "En ese caso tiene toda la razón lo que dice la sindico, impacta directamente, porque justamente implica para nosotros tener el otro 5% de aportación para los trabajadores, en ese tema que en su momento nosotros lo abordamos para ver esa situación dado que viene contemplado en el reglamento de prestaciones y dentro de lo que establece el reglamento de prestaciones también saca de esa prestación a los eventuales. Entonces, actualmente el reglamento de prestaciones ya lo tenemos, quiere decir



que este tendríamos que también reformar este reglamento para poder estar en comisiones de considerar ese numeral".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "El de prestaciones es el que estaba en juicio, ¿no? Ahí, ¿cómo está?"

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – "Ahí dice que se va a dar el 5% de la aportación del fondo de ahorro y habla de todos los trabajadores menos los eventuales. Entonces ahorita no estaríamos en posición de poder ver ese numeral en este reglamento está establecido que quedan fuera los eventuales".

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – "Se hizo la propuesta previendo esa inclusión y por eso lo dejamos con rojo. Pero es así, ¿no? Como están explicando. Y yo para abonar, si me permiten, efectivamente lo que ya comentaba la tesorera de la sindico, el fin de este fondo es el ahorro. Entonces, vemos que se sale ya del fin o del propósito, y abusamos a veces de los préstamos. Efectivamente no somos una institución de crédito. Este el fin fue noble, fue fomentar el ahorro, pero creo que lejos de fomentar el ahorro ya van préstamos que abusan lo que ya se comentó aquí en cuanto a ser aval cruzado, aval de más de una persona y además el monto que se tomaba y que está contemplado en el reglamento actual es un monto de su sueldo bruto, sin embargo, su capacidad de pago real es conforme el sueldo neto. Entonces, precisamente está ya desfasado de nuestra realidad política y social es que se pone a su consideración todos estos temas".

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – "Creo que la propuesta es bastante buena, o sea, creo que es muy bueno, sin embargo, creo que no está bien reglamentado y no está uno armonizado porque como se lo comentamos, estamos brincando muchos pasos y ni siquiera tenemos un soporte financiero porque en realidad no tenemos muy bien los números si podemos o no con algo así, pero eh meramente creo que la intención es buena, pero a mi punto de vista haría falta trabajarlo".

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – "Sí, igual en ese caso, Regidor, totalmente de acuerdo. Digo, por eso lo pusimos de rojo. Estamos poniendo todos los supuestos que hay a considerar y efectivamente se trata de no quedarnos cortos, sino ver eh con qué reglamento tienen que armonizar. Estamos adelantando, viendo o previendo, dejando en consideración toda la parte que tendríamos que contemplar, pero no debería ser mayor problema, se pueden



omitir en su momento. Solamente son propuestas este que al final aquí se van a aprobar y al final lo que creamos que deba de esperar lo podemos pasar, omitir o brincar y no se agrega pues esa parte y se sigue trabajando con lo que sigue".

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – "Licenciada Victoria, no más quiero tener claro lo de ahorita, entonces de los intereses que se generan el pago de los préstamos ya se está utilizando para pagar el seguro de vida, en eso es en lo que se gasta los intereses".

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – "Sí, así viene establecido en el reglamento".

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – "Pero a lo que entiendo tendríamos un déficit, o sea, lo que ganamos de los intereses no pagamos él".

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – "No, no digo, o sea, pero ya está utilizando es a lo que voy".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "Ya está la disposición así legal".

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – "Pero estamos desfasados"

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – "Con eso no se termina de pagar, se utiliza para eso".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "Está dispuesto en el reglamento actual que sea para eso lo que se tenga, si no tiene nada".

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – "Yo por lo que había dicho hace rato comentar para lo del 10% si se pudiera".

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – "De hecho nosotros lo que hacemos al fin de año, una vez que se entrega ya lo que es el fondo de ahorro, lo que sale de interés, porque estamos hablando que el interés sale de dos fuentes, una lo que se le cobra directamente al trabajador y la otra es el interés que nos da el banco por los ingresos que están. Entonces, la suma de ambos conceptos lo depositamos aquí mediante el recibo en la hacienda porque pues es que se le pone justamente esta aportación de los trabajadores mediante el fondo de ahorro para el pago de seguro de vida, porque nosotros el pago de seguro de vida lo



tenemos contemplado dentro de las partidas del capítulo 1000 y esta vez salió un poquito menos de 3 millones de pesos lo que estamos pagando. Pero pues le damos el destino que viene establecido en el fondo de ahorro".

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. – "Yo nada más para que pues no lo vería como un abuso del trabajador que está en un derecho y está en un reglamento, ¿verdad? más bien diría yo, cómo organizarnos en el tema del presupuesto para si queremos integrar algunos de los eventuales o de los este se diga que un porcentaje de los de base sean beneficiados con el préstamo y si quieren ayudar a los eventuales, pues para saber quiénes van a estar este sería como complicado, ¿verdad?"

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "Sí, porque debe ser general todos".

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – "Precisamente por eso se deja a su consideración, se hacen las propuestas porque también de lo que analizamos es eh todos tenemos un patrón todos somos una base trabajadora, somos el mismo patrón y aun actualmente ya hay esa distinción".

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. – "Bueno nada más para que los eventuales sepan que el análisis no es a razón de que no queremos que ellos estén, sino es a razón de que la economía no nos ajusta para prever también el que ellos estén dentro de este pues de esta nueva ley o de este programa, sino que lo que están asegurando ahorita son a los de base para que se pueda tener el interés para poder pagar los seguros y tener ese dinero que se usa para seguir prestando, vaya y seguir ayudándoles.

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – "Yo entonces, Regidor Miguel, digo, en todo caso una propuesta creo que sería lo ideal, primero revisar por parte de tesorería eh por parte de ustedes el sentido decir estamos en condiciones de suficiencia presupuestal en poder el hecho de digo, sería buenísimo yo que sí sean los por supuesto que sea un derecho general para todos los trabajadores. solamente el tema decir si lo aprobamos y a lo mejor usted luego nos dice, "Mira, pero no hay billetes, como lo hacemos." Este sería más ese tema pues el poder determinar si de Hacienda dicen, si la autorizan adelante, no se va a hacer porque tenemos la suficiencia, ¿no? Chulada, a favor".



C. MIGUEL MARENTES. – “En ese sentido, pues derivado de los comentarios que nos hacen aquí. Gracias, Licenciado Antonio, director administrativo de la hacienda municipal también por acompañarnos en la sesión. Derivado de lo que se ha vertido aquí de la información nueva que se tiene a la vista, eh este artículo 5 quedaría sin reforma, quedaría de la misma forma en que en que está actualmente en el reglamento, ¿no? Entonces, en ese sentido quedaría ya el resto ya lo habremos de ajustar solamente el dictamen”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Solamente comentarles justamente lo que dije, que para poder proponer la reforma como se estaba manejando de la posibilidad de considerarlas iguales es trabajar con la modificación también del reglamento de prestaciones y obviamente la viabilidad financiera para ello en la en la próxima plantilla”.

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – “Pero ahorita está así integrado, ¿verdad? ni en el de prestaciones ni en este”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Ahorita, no tienen derecho. Entonces este sí sería eh hacerlo tanto lo del reglamento de prestaciones y a su vez podría ser otra modificación ya en este reglamento”.

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – “Sí, de igual manera, como les comenta la Licenciada, hay que hay que verlo, hay que armonizarlo, pero digo, se decidió dejar estas propuestas solamente para todos estar conscientes de todo el panorama. Mal haríamos en no dejarlo o en quedarnos cortos. Entonces, lo estamos planteando para que vean hasta dónde puede llegar. Obviamente lo que se vaya probando pues es lo que eh vayan decidiendo la mayoría de los Regidores, pero digo que tengamos conocimiento qué más hay o qué implica, ¿verdad? O qué pudiéramos mejorar. Es solamente propuestas”.

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. – “Una recomendación, cuando queramos hacer ese tipo de ajuste o el cambio al reglamento que ya tengamos un análisis para cuando lleguemos nosotros aquí pues no desconocemos el tema del recurso y demás y ya prever como los pros y los contras. Sí, eso yo recomendaría”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Entonces, vamos a quedar claro que el artículo 5 va a quedar sin efecto sin modificaciones y se va a quedar tal cual se encuentra



actualmente, ¿no?, que es como está aquí en color verde. Y pues la justificación pues quedó también. En el artículo 6 que teníamos anteriormente, Licenciada Victoria, era justamente sobre la posibilidad de que los trabajadores aportáramos el 10% al fondo de ahorro y por ende que el Ayuntamiento tuviera que ser el adicional 5% para llegar hasta el 10. Preguntaban aquí los compañeros si el municipio está en la posibilidad de cumplir el 10%. En este caso, ahora únicamente vamos a quitar estas palabras de cuales de los de base de confianza e integrantes del pleno".

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – "Igual si me permite adelantarme, Regidor. Digo, va ligado con la parte anterior que vimos. Creo quedaría suspendida también hasta que no se haga el estudio. En su momento se contempló porque las circunstancias que hemos analizando, haciendo uso del derecho comparado, que no solamente es el cinco, sino hay otras instituciones también que lo dan opcional. Entonces se propuso, se planteó de la misma manera, pero derivado de lo que ya vimos, yo creo suficiente para no entrar en debate y optimizar el tiempo de todos, suspenderlo hasta en tanto no se traiga la propuesta, veremos la posibilidad de contemplar nuevamente".

22

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – "Entonces a ver si pueden contestar mi pregunta, pero yo quería saber si tenemos el 10% de recurso para el siguiente año".

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – "No lo tenemos. Este año no, por eso les comentaba que para no solamente ese fue un tema, ese fue un tema mío digo para aclarar. Esa fue una propuesta mía. Yo lo propuse ahí, yo lo aboné previendo y solamente para dejar a consideración de ustedes, pero como les digo, de lado de lo que ya vimos, tal vez no tenga sentido abordar o debatir en este momento, porque el presupuesto ya fue aprobado para este año y este año no".

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – "Con relación a lo que es la integración de las aportaciones de fondos de ahorro, eh no es propiamente eh digamos una propuesta o una decisión derivada de una de un porcentaje que se desdiera. Aún si el municipio tuviese la posibilidad decir, "¿Sabes qué? yo puedo aportar este 10% eh para mis trabajadores y ellos aportar el otro 10% que está fuera de lo que establece la ley, la ley del ISR establece que puede ser hasta un máximo de un



13% en igualdad de circunstancias. Entonces este en ese sentido, obviamente se haría una propuesta en razón de lo que la propia ley de ISR establece y también la ley del seguro social, porque de eso deriva que sea una prestación exenta como la tenemos actualmente. Si ustedes pudieron ver como todos los que están aquí presentes somos sujetos de declaración, en este dentro de esta declaración el monto que les está este tomando el SAT es su totalidad de ingresos menos lo que suman las dos aportaciones del fondo de ahorro, tanto la aportación patronal como su propio ahorro que es la base que por esta razón por qué cumplimos con lo que establece la ley del ISR para que sea exenta, entonces siempre se tiene que cuidar ese tema en razón de lo que se propone para el punto de ahorro".

C. MIGUEL MARENTES. – "Bueno y aquí dejando también sin efecto esta última parte del primer párrafo que queda igual. En ese sentido, la fracción 7 se propone que las aportaciones sean hasta la segunda quincena de diciembre, hasta el 31. A está igual. Entonces ahorita no hay ningún cambio, en estos dos artículos no. Ya continuamos después con el artículo octavo, que es ya también lo revisamos, pues que es sobre el neto".

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – "La percepción neta, que es lo que comentaba hace un momento, digo, no sé ustedes cómo lo vean, porque al final de cuentas esa es la capacidad de pago real que tiene cada trabajador porque hay quienes tienen un monto bruto, pero tienen crédito en pensiones del estado, que tienen más deducciones, realmente su capacidad de pago no ese monto, si no el monto neto".

C. MIGUEL MARENTES. – "En cuanto al interés, ¿están de acuerdo? Sí. Eh, en cuanto al interés de la fracción de subir de 4.8 a 6% y creo que no será el 6% mensual, sino 0.6 mensual, o sea, te da el 6% anual. Quedaría 0.5 cinco al cinco mensuales. Eh, igual pues como dijo aquí el justificante es que hace 10 años que no se incrementa el interés. En ese sentido pues se propone poder actualizarlo, pues igual estamos por debajo de instituciones de crédito que no somos, pero esto también nos podría, o nos va a ayudar a abonar justamente a poder cubrir el seguro de vida de los trabajadores".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "Mientras no llegue al nueve, el nueve es el legal, ¿cierto? En materia civil".



C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – “Sí, sí. Ahorita acaba de comentar que no somos una institución financiera, es una prestación y sí al habiendo dicho esto que no somos una gestión financiera, ¿por qué tenemos que estar por debajo de las instituciones financieras? O sea, no nos limita a estar por debajo, ¿verdad? De hecho, no nos limita e incluso podemos estar un poco más arriba si alguien solicita un préstamo estas son mis condiciones, te las presto, pero con estas condiciones”.

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – “De hecho, no tendría por qué generar interés. O sea, es una prestación laboral, no es no es que no estemos para estar abajo, estar arriba, o sea, es una referencia, entiendo yo, pero tampoco podemos estar por arriba porque pues entonces mejor van a ir para allá”.

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – “Pero si podríamos estar a la par, podríamos”.

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – “Sí, sí. Igual atendiendo a tu pregunta, Regidor, con mucho gusto. Eh, se propuso esa parte no, con la intención de estar por debajo o por encima. Eh, fue el motivo principal esa parte. Ya lo vimos, quedamos por debajo de los excedentes, no alcanzan a cubrir el seguro de vida y también para que no fuera gravoso un incremento, decidimos hacer ese pequeño ajuste para no rezagarnos por la justificación que está ahí, que desde el 2016 no se incrementa. Entonces, para no hacerlo de brinco creemos que es prudente poco a poco, es la intención”.

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – “Ahorita comentaban, ¿no? Pues entonces, ¿qué caso tiene? Mejor que vayan una institución financiera cuando no incluso en pensiones del estado por un monto de 250,000 no te piden aval, en un banco por esa cantidad 250,000 sí te piden, una porque ataco con crédito. Entonces, habiendo dicho esto, ya podemos modificar eh es un juego de número Licenciada donde sí podemos beneficiar al trabajador y sabe algunas condiciones de una eh institución financiera y de esa manera no vamos a tener tanto déficit a la hora de pagar el seguro de trabajador”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Eh, hay un tema lo que usted comenta, por ejemplo, pensiones del Estado nos da porque tiene garantizadas nuestras, ella tiene forma de cómo garantizar en el caso de nuestra parte de las



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

aportaciones de no sé cuántos años de nuestra parte, tiene lo que estamos solicitando y más para la garantizar a diferencia del fondo de ahorro se queda en cero año con año. Entonces nosotros siempre partimos de cero y pues básicamente es en el sentido de poder garantizar que se va a poder cobrar durante el ejercicio que se está proporcionando. En cuanto a lo que es el interés, en realidad nosotros la propuesta es como se dice actualmente en la fracción C, al final dice el mismo que regirá por todo el año y se revisará en el mes de enero de cada anualidad; para ver en su momento si se queda esa cantidad o se incrementa, en su momento no viene, hasta dice disminuir en razón de como esté el tema, en su momento se tomaba de referencia a la tasa interbancaria, pero como año con año, como acá desde 2016 no se ha hecho un incremento, siempre se les ha respetado el 4.8. Es en ese sentido de que si bien es cierto tiene el beneficio directamente el trabajador de no ver incrementado el interés pero, la esencia por la cual, el destino que se aprobó en el propio reglamento es el que se viene afectando, que es pues la aportación para el pago de la póliza del seguro de los trabajadores. Primeramente, es en ese sentido".

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – “Sí. Y además de lo que ya comentó la tesorera, si recuerdan al principio les explicábamos la parte de que no tenemos manera de garantizar, no obstante que sean de base Regidor, que se presentan temas de salud o de incapacidad o además hay quienes hacen el derecho de pide un permiso por 6 meses y esto es más común de lo que se pueden imaginar. La única intención de hacer esas modificaciones es siendo responsables con la administración y manejo del dinero con conocimiento pleno y de primera mano de todos los supuestos que se dan y que les estamos explicando”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Una pregunta para lo que comentaba el Licenciado Gustavo, con este aumento del interés sobre el préstamo, ¿ya estaríamos a la par con el pago que se hace del seguro o qué tanto siguen por debajo del pago?”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Simplemente la suma que se prestó por ejemplo este año 1'800,000 hablando como si fuera este la misma cantidad durante todo el año, pero eso si le sacamos 6% 268,000 pesos, o sea, eso sería, digamos lo máximo que nosotros pudiésemos obtener”.

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – “¿Y en cuánto esta?”.



C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Eh, fueron si mal no recuerdo 2’900,000 faloron poco para los 3 millones, o sea, no va a ser alcanzable, pero al menos sería un poquito más la aportación que se daría y también por el tiempo que no se ha actualizado”.

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – “Exactamente y va en ese sentido solamente, o sea, que no sea un incremento eh notable o amplio, pues el margen creemos que es más prudente poco a poco, parcialmente, ver cómo siguen los ajustes. También lo inicial no es afectar a nadie, menos un trabajador, pero el sustento, el sustento es ese, no se ha actualizado desde el 2016 como está en la notificación. Entonces digo, el hecho de que retomemos esto, planteemos esto es para que sea progresivo”.

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – “Que normalmente o siendo objetivos es inalcanzable porque la póliza de seguro, yo eh lo que yo pago pues aumentó, no sé si ustedes también les aumentaron al municipio, pero aumentó un porcentaje muy considerable, o sea, muy por arriba de lo que estamos aumentando nosotros. Entonces, eso nunca vamos a negar, siempre vamos a traer ese déficit”.

26

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – “Al final de cuentas, son propuestas como les comentábamos no queremos que nuestra propuesta sea agresiva o que la perciban de otra manera lo único queremos es que sí analizando todos los reglamentos, como decimos al principio, pues están desfasados, la única intención es escudriñar, hacer propuestas, las que sean viables, pero traemos todo el panorama por diferentes perspectivas para que también ustedes lo conozcan desde todas las perspectivas”.

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. – “Yo coincido, Licenciado Antonio, ojalá esto no se complique para el trabajador de por sí la economía está muy complicada y ellos sí piden, obviamente es porque necesitan no porque tengan. Entonces sí necesitamos analizar bien ese tema de que si lo que estamos aumentando no es gravoso para ellos, sé que estamos mirando también el tema del municipio que tenga recursos, pero si para el trabajador si pide es porque necesita entonces es como más bien yo coincido con la Licenciada Claudia debería ser un apoyo que le brinda el municipio y qué bueno que sí se les otorgue pero que no sea tan”.



C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – “La propuesta que se plasma aquí creemos que no es gravoso regidora porque es mínima, es mínima y solo para no rezagarnos pues con toda la cantidad de años sin actualizar este reglamento y otros”.

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. – “¿Antes con qué porcentaje era?”.

C. MIGUEL MARENTES. – “4.8. Tenemos 10 años, porque no ha subido el interés entre el costo de energía y el costo de vida no, y la inflación en 10 años, pues por supuesto es muy significativo, por eso se propone pues por lo menos actualizarlo un poquito al ajustarlo al alza un 1.2% que si el promedio un trabajador gana 10,000 pesos mensuales a su quincena se le están descontentando 800 pesos que de ganar 5000 quincenales ganaría 4200 pesos, suponiendo que”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Aparte por ejemplo en comparación de las fuentes de financiamiento que como trabajadores se tiene aún estamos en cuanto a la tasa y en cuanto a la forma como manejamos el interés, creo que tenemos mucho mejor prestación que la que nos proporciona pensiones del Estado, pensiones del Estado hoy en día para un préstamo en corto caso, no sé exactamente si está por seis o más arriba del seis, pero se lo cobran de forma anticipada sobre la totalidad del préstamo que pide. Y nosotros aparte que es una tasa más baja, la cobramos verdaderamente sobre el saldo insoluto. Entonces creo que el beneficio en ese aspecto para el trabajador, o sea, sí es mucho mejor la que se le promociona en el fondo de ahorro. Si bien es cierto el alcanzo a lo mejor no es mucho, pero volviendo al tema, se hace en el sentido de que nosotros tenemos que garantizar de que sea una cantidad que pueda pagar durante el transcurso del año y aparte este que no podemos dar préstamos por más tiempo que este básicamente 12 meses porque también iniciamos en la segunda quincena de enero y terminamos en la primera de diciembre para estar en condiciones de entregarlo. Eh, entonces en ese sentido creo que el trabajador lo conoce, lo reconoce que sí es una facilidad de financiamiento que tiene muy buena y principalmente pues de forma segura porque por la cantidad que nos debe es por la cantidad que pues va a pagar intereses como hace un método de producción. Si tienen la facilidad incluso de pagarlo antes, no tenemos ningún problema y no pierde interés pagado de forma anticipada como lo que nos pasa



en pensiones del estado, con retenciones desde un principio, así sea que yo lo pague en dos o tres meses y admiten, o sea, a ellos de forma anticipada le tuve que haber pagado el interés y por la cantidad total ni siquiera es sobre el saldo que se tiene en ese momento".

C. MIGUEL MARENTES. – "Muy bien. Entonces vamos a continuar de esta manera. Eh, los descuentos se efectuarán vía nómina y por ningún motivo se realizará ningún descuento hasta en tanto no se haya otorgado el préstamo solicitado".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "¿Y antes que decía?".

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – "Dice los descuentos se efectuarán por vía nómina solamente se le agrega esa parte de letras rojas, el detalle no se hace, pero les comentamos lo que los trabajadores dicen, lo que solicitan. Entonces a nosotros nos gustaría agregar esta parte por protección de quienes manejamos el fondo de ahorro tener un sustento legal. Muchos trabajadores vienen y dicen, voy a pedir mi préstamo, pero empieza a descontar me ya. Quiero que me descuenten ya porque las quincenas son más. Entonces, o dame mi préstamo, me lo depositas hoy, pero hasta la siguiente quincena mandas el oficio para que me descuenten, quiero que ya me descuenten. Entonces, ellos solicitan o voy a utilizar o voy a necesitar un préstamo la siguiente quincena, pero quiero que ya me empieces a descontar. Entonces, la verdad que nos sorprende la intención que tienen de solicitar algo que no es debido. Entonces, sí creemos prudente que esté plasmado a partir de cuándo se pueden hacer los descuentos para protección y facilidad de quienes lo administramos. No sabes qué, no puedo porque el reglamento establece de esta manera. Lo que creemos y lo queremos o buscamos es un mejor manejo. Eh, lo estamos teniendo, pero nos encontramos con diferentes situaciones que creemos que nos puede ayudar mucho que esté plasmando".

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – "Justamente para que quede claro, nosotros al inicio de año pues hacemos la recepción de todas las solicitudes y aun cuando estamos previendo tener el capital suficiente para a todos entregarles su préstamo en la primer quincena y que pues puedan gozar del primer descuento a partir de la segunda quincena de enero, pues sea más fácil este pagar los



descuentos correspondientes, a quienes ya no alcanzan dentro de esa quincena y se les hace este la manifestación de que tu préstamo va a salir, por así decirlo, en la segunda quincena de febrero, entonces se le reportan las quincenas de descuento y es como dice, "Ah, no, no hay problema que no lo des, pero empiézame a descontar a partir de esta segunda de enero, o sea, es un descuento indebido." Y ellos consideran, quiero pensar y a lo mejor se le va a dar, consideran que es una situación de apoyo que nosotros no queremos dar, entonces no es que no lo queramos, no podemos aplicar algo que no podemos entregar y para evitar que se considere que es a discreción del administrador, se pide que se quede plasmado para que este ya a lo mejor sea más fácil. para ellos entender que nos estamos sujetando a un ordenamiento".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "O lo que crea o considere el administrador porque en realidad al momento de que sea ¿es auditable ese fondo?".

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – "Sí, sí, no lo han auditado, porque es una cuenta pública"

29

C. MIGUEL MARENTES. – "Justamente autorizan para que hagan las observaciones ante la auditoría superior del estado".

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – "Y ese ejemplo es más claro el que puso la tesorera. Entonces digo, acuérdense que los préstamos se hacen del fondo que hay en esta misma cuenta del fondo de ahorro. Eh, muchas veces hay cierto capital alcanza para cierto número de trabajadores y para los demás no. Y es el presupuesto, quienes presentaron su solicitud al final ya no alcanzan dicen, problema cuando llegue, pero insisten demasiado en que se les hagan los descuentos y lo queremos es seguir con la buena administración que se tiene, pero sí nos serviría mucho tener ese elemento en el reglamento".

C. HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ. – "En el apartado que está de lado derecho comenta que hay personas que en su momento piden descuentos del mismo fondo de ahorro entonces".

C. MIGUEL MARENTES. – "Es lo que acaba de comentar sobre la irregularidad que ellos piden de que se les descuenten sin habérseles otorgado el préstamo, y



para justamente lo que hablamos anteriormente de que pueda tener mayor tiempo para pagar el préstamo y el descuento sea menor. Si no hubiera ninguna duda sobre esta fracción D, vamos a continuar con la fracción E). Para tener derecho al préstamo, el solicitante deberá de ofrecer un aval el cual deberá ser un trabajador de base del Ayuntamiento (no podrá ser aval ningún trabajador eventual o de confianza), quien contraerá la obligación solidaria, deberá de tener capacidad de pago y por ningún motivo podrá ser aval de un segundo solicitante. Creo que ese tema también ya quedó aclarado aquí por las áreas por la incidencia que ha habido. Fracción F). El préstamo se tendrá por vencido, si el solicitante se separa anticipadamente de la Administración Pública Municipal, quedando obligado al pago total del crédito pendiente en favor del Fondo del Ahorro. La Administración Pública Municipal está facultada para descontar de la liquidación correspondiente al servidor público que se separe, el crédito pendiente de pago".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "Y acá ¿Qué decía?".

C. MIGUEL MARENTES. – "Y acá creo que estos no se movilizan".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "Sí, pues vienen en comparativa, ¿no? Si no deberían de venir y los incisos, ¿no?". Si está igual entonces, es que normalmente los que no cambian no se pasan con puntitos".

30

C. MIGUEL MARENTES. – "Sí, es que como se transcribió el artículo, pero no todas las fracciones se modifican. Pero todas estas fracciones no hay propuesta hasta la Fracción I). Por ningún motivo se otorgará otro préstamo adicional hasta en tanto no se haya cubierto el total del préstamo solicitado. Me imagino que aquí inicialmente, ¿no?".

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – "Sí, esa es otra solicitud y que muchas veces lo sentimos como exigencia por parte del trabajador y por más que le decimos que no, hasta por lógica o sentido común insisten, exigen es que ocupo, es que ponen temas de salud. Entonces digo, al final de cuentas es lo que comentábamos, pareciera que el malo es el administrador del Fondo de Ahorro y que no prevalece lo que está en derecho o en reglamento o en ley, y argumentan a veces temas de salud y de muchas índoles aun teniendo un préstamo vigente, quieren exigir otro".



C. MIGUEL MARENTES. – “Digo, aquí ya la propuesta es que antes se podía otorgar otro préstamo pues al cubrir la mitad del inicial y ahora no se va a otorgar hasta que cubras el primero”.

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. – “No yo ahí lo entiendo que tenemos que cuidar a los trabajadores. Definitivamente a lo mejor ahorita dicen que pues somos los malos, pero de verdad que después se los van agradecer porque no los están metiendo en una situación de deuda terrible”.

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – “Al día de hoy tienen derecho una vez cubierto el 50% a pedir un adicional, pero digo la verdad que es mucha la reincidencia desde antes de que cubran y están insiste e insiste y como le decíamos es de repente un poco complicado para el administrador estar lidiando, explicando ese tipo de situaciones con los trabajadores, que al final, como dice el Regidor, pues es por su bien, estamos cuidando. Entonces digo, es una propuesta, todo lo de aquí son propuestas. Eh, digo, no hay última palabra”.

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – “Sí, entiendo eso, Licenciado, nada más yo quisiera porque veo eso no sabía yo que al 50% del pago podías pedir otro 50 y esas cosas. Y otra parte de arriba que me llamó la atención, digo, nada más a lo mejor antes de aprobarlo el 100% me parece que las medidas son adecuadas para que tengamos la certeza de que se pague. Nada más creo a lo mejor que se pudiera pedir la opinión a jurídico laboral porque, insisto, el Fondo de Ahorro ya es un derecho ganado con esta perspectiva que se tenía. Entonces, ¿qué tanto por jurisprudencia? Porque yo sé que hay tesis, hay todo que defienden este tipo de fondos, porque no es el único lugar donde hay este fondo de ahorro, hay incluso las empresas, la iniciativa privada hay esta prestación. Entonces, nada más que no estemos incidiendo de tal manera que estemos restándole cuestiones a un derecho ganado de los trabajadores que después tengamos un conflicto con el sindicato. Yo creo que podríamos, no sé, o si ya hicieron la propuesta, perdón, la solicitud de opinión de jurídico laboral para tener respaldo porque digo, ya de que podían pedir, ya es un derecho que estamos limitando hasta que pague ese 100; digo, yo estaría de acuerdo porque financieramente también el municipio no se puede estar quedando pues así con deudas y todo eso y como administradores del fondo está bien solamente en un



reglamento es una prestación laboral derivada de las condiciones generales de trabajo que deriva en una reglamentación de cómo operar el fondo, pero sí que tuviéramos el análisis porque puede haber alguna tesis de jurisprudencia que ya haya analizado este tema, que no estemos quitando derechos ganados a los trabajadores y que está bien la cuestión este económica, pero la situación es, no nos vaya a provocar una circunstancia con la actitud realizada y más que si es conflicto o no con el sindicato, no en esa perspectiva, si no que no estemos violentando ya un derecho ganado y más bien fijarnos bien hasta qué capacidad, ya pague el 50% de tu crédito primigenio, pero quieres pedir otros 50, sabes que no tienes esa capacidad, a lo mejor es más trabajo, te vamos a prestar no más otro 20%, pero no restar, digo".

C. MIGUEL MARENTES. – "Estoy de acuerdo que se puede pedir una opinión jurídica, pero desde mi perspectiva no se está violentando ningún derecho laboral, porque el derecho laboral en sí es el acceso al fondo de ahorro que no se está negando. El hecho si no se está modificando la forma de operar del funcionamiento interno de la administración del fondo de ahorro, pues no".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "Sí, claro. Me queda claro, pero nada más que decir este tendrá derecho, o sea, como está plasmada ahorita este artículo, ya los demás creo que el subir el porcentaje tampoco porque ya venía así el reglamento de que cada año tendía que estar supuesto a revisión, pero en este caso dice, pagas el 50% de tu préstamo primigenio y tendrá derecho a solicitar un 50".

C. MIGUEL MARENTES. – "No dice derecho; dice "No se otorgará otro préstamo hasta en tanto no se cubra el 50%".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "Pero es un derecho, pues, o sea, yo digo porque yo no soy experta en esa parte de derecho laboral, entonces yo nada más estoy preguntando, se pudiera pedir opinión o si no, porque si se ocupa o sea que también tenga un análisis, no nada más conforme a la ley, porque son prestaciones extra, este fondos son prestaciones extralegales, no están en la ley de servidores; vienen y nacen de las condiciones federales de trabajo y vienen a ser reguladas su funcionamiento, como usted dice, pero no el origen y la trascendencia subjetiva del derecho a ese fondo. O sea, yo nada más quiero que



no este, independientemente de si puede haber o no un conflicto con el sindicato, independientemente de ello, no generar un derecho que ya se tenía. Pero claro, la incidencia que nos está diciendo la tesorería es muy clara, pero también a lo mejor ver esa parte, pero nada más no estar para que esta discusión también no tengamos un respaldo jurídico en esas circunstancias porque en el pleno ya también con los demás Regidores se puede suscitar y nosotros no tenemos ese análisis. Yo creo que pudiera ser, para mí sería viable porque insisto, yo no tengo o sea la certeza de decirte tengo aquí la jurisprudencia, tengo aquí esto, pero sí sé que es un derecho que nace de las condiciones generales del trabajo y por eso como un respaldo decir no estamos violentando, se puede hacer estos cambios porque la jurisprudencia no, digo porque hay veces cosas que no vienen en la ley, pero que sabemos que, si está entrando en jurisprudencia, pero a lo mejor ya lo analizaron y yo no sé"

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – "Muy buena intervención síndico y se trata precisamente de eso, de enriquecer y tener diferentes perspectivas como se dijo al principio. Todas estas propuestas nacen de la necesidad o desde la perspectiva viéndola de la hacienda, decimos, no es la palabra final, no está escrito en piedra, se propone precisamente para trabajar y mejorar. Y si se fijan en todas las ocasiones que se ha trabajado con la tesorera, la tesorería, siempre estamos abiertos, siempre estamos dispuestos a escuchar y a mejorar. La única intención de nosotros es mejorar la situación que se da. Les exponemos desde diferentes perspectivas, como le decíamos, este reglamento, pero no para quede como estamos, le decimos cómo está, qué situación se da, estos supuestos son recurrentes y al final entre todos decidimos, aportamos, enriquecemos y se aprueba. Eh, creo que le van a llamar ahorita al Licenciado de jurídico laboral para ver si está y si no, de cualquier manera les decimos siempre con toda la libertad de hacer las propuestas y de mejoras porque nuestra intención es tener algo, un producto, pues en este caso un reglamento bien hecho, bien terminado y aquí es donde se viene a pulir y a mejorar todo, no es la intención dejarlo tal cual y podemos incluso seguir avanzando y antes de aprobarlo este se puede dejar un tiempo antes de ejercer su votación se den un tiempo y sobre esa parte se hacen las mejoras y adecuaciones y hasta el final se votaría".



C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. – “Sí, Regidor. Y este, Licenciado, es correcto lo que dice; para mí también lo que dice la Licenciada, porque si bien es cierto nosotros estamos cuidando recursos del municipio, sin embargo el trabajador ha venido teniendo un derecho diferente lo que estamos planteando ahorita, no vaya haciendo que de verdad algo estemos y lo que ellos van a decir, ¿cómo que no se puede si antes se podía? Entonces, a veces los temas efectivamente no vienen en la ley, pero se ha hecho una constante que lo hacen ellos como parte de sus derechos laborales, no sé cómo decirlo. Entonces, yo creo que sí, primero sí comenté el hecho de que no le endeudemos más, pero si el trabajador necesita, vamos viendo si se puede, de qué manera, que no se afecte ni al municipio ni al trabajador y más porque si se ha venido haciendo no lo vamos a quitar ni lo ni queremos hacer retroceder algo que ya se venía haciendo por año”

C. MIGUEL MARENTES. – “Siendo las 14 horas con 39 minutos, damos la bienvenida aquí al Licenciado Juan de Santiago, el director de jurídico laboral. Licenciado, teníamos aquí la duda en esta propuesta de modificación al reglamento de fondo de ahorro en el que en la fracción como está actualmente el reglamento vigente dice que no se podrá otorgar otro préstamo del fondo de ahorro hasta en tanto no se haya cubierto el 50% del préstamo ya adquirido. La propuesta es que no se podrá otorgar otro préstamo hasta en tanto no haya cubierto la totalidad del préstamo en este momento. Y aquí la duda que surgió derivado de los comentarios de la síndico municipal es si el modificar esto no implique una afectación al derecho laboral de la base trabajadora quienes tienen derecho al fondo”.

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. – “Pero dígame el contexto que se ha venido prestando otro”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Sí, porque justamente con el articulado actual, si tú pagas el 50% más uno de tu fondo actual, perdón, en tu préstamo actual, tú puedes solicitar otro y la hacienda o la administración del fondo de ahorro estará en aptitud de darte tu préstamo pudiendo sobre endeudarte, ¿no? Este, pero la intención ahorita es cuidando al trabajador que no se preste otro préstamo valga la redundancia hasta en tanto no cubre el total, entonces sí”.



C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – “Nada más para precisar Licenciado, aquí es importante decir que este reglamento es el que nos establece a la administración pública cómo manejar el fondo, cómo administrarlo. No es de donde nace el derecho al fondo de ahorro, ese nace en las prestaciones generales de trabajo, que aparte debe de estar el estudio, no sé si se contrapone, no recuerdo en qué parte vamos de las condiciones, entonces esta digamos es una legislación adjetiva e interna, administrativa que dice cómo lo vas a manejar, ¿a quién le prestas? ¿A quién no le prestas? ¿Qué porcentajes, cómo lo pagas? ¿Dónde lo pagas? Pero el origen subjetivo del fondo de ahorro de donde nace el derecho es de las condiciones, ¿verdad? Entonces esa era como mi reflexión. Si ahorita está manejado en ese sentido de que tiene derechos de fondo, ahí está las aportaciones, ahí están, pero ¿cómo lo vas a utilizar si no estamos vulnerando? Porque ya ve que esto de los fondos de ahorro no nada más es en este municipio, digo, hay incluso empresas privadas donde se manejan este tipo de fondos de ahorro. Entonces, si hay alguna tesis o un análisis, obviamente yo sé que un análisis más profundo no lo va a poder, a lo mejor ahorita decir, pero en una perspectiva general no estaríamos vulnerando y provocaríamos un conflicto con los trabajadores o algo y o independientemente del conflicto, por sí misma, la reforma que estamos proponiendo no violentaría algún derecho adquirido con antelación”.

35

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – “Y antes de su intervención, Licenciado Juan, este comentarle un poquito más en esa parte. Esa propuesta se hace en un principio comentábamos, el fin es fomentar el ahorro y creemos que sobre la marcha se nos desfasa y lejos de fomentar el ahorro fomentamos ya los préstamos, ¿no? Entonces hay personas que lo sobre endeudamos. Ellos exigen y el reglamento prevé que hasta que se cubre el 50% del préstamo anterior puede solicitar otro. Entonces es muy recurrente que, por ejemplo, personas, es un ejemplo, que ganan cierta cantidad de dinero, comprometen más del 70% de su ingreso, se vienen quedando con un 30% de su ingreso. Entonces, ya incluso rebasa lo del mínimo vital que establece la misma ley. Les autorizamos créditos o préstamos en este caso porque se tasa, se fija, ya se aprobó que no fuera un monto, que fuera un monto sobre el monto neto y no sobre el monto en bruto. Entonces, sobre ese monto en neto, que es la capacidad de pago real que tiene



cada trabajador, se les autorizan préstamos con descuentos que rebasan ya o les dejan fuera de su mínimo vital para poder cubrir sus necesidades y se quedan con ingresos super pequeños. No obstante, a eso, hacen también uso de esta fracción, de la fracción I, cubren el 50% y cubren otro crédito. Si de por sí ya les quedaba poco, en muchas de las ocasiones hacen referencia a esta fracción y piden un crédito adicional y se vienen quedando con cantidades pues que creo que estamos actuando mal o podemos actuar mal en darles o sobre endeudarles con préstamos que de antemano sabemos que no tienen capacidad de pago. Es por eso que se hace esta propuesta, siendo responsables pues en la situación del punto".

C. JUAN DE SANTIAGO SILVA. – “Buenas tardes a todos, aquí hay dos cuestiones a ver; una el aspecto de progresividad de los derechos y no puedes ir en reproceso de algo que ya tienes en estatus de entrada, o sea, no podríamos con eso, ¿no? Que partiríamos de ahí para cualquier cuestión y más tratándose de trabajadores, el aspecto de trabajadores como reos en cualquier situación y es más, casi en todas las materias de hoy en día es apostar por el principio provine y se decante en un tema de juicio por la situación que le viene favorable a quien se encuentra sujeto a esto, ¿no? Lo otro lo entiendo porque me toca estar de repente en cuestiones donde hay que finiquitar algún trabajador, hay que rectificar algún convenio ante tribunal y traen algunas cuestiones pendientes también con Hacienda y en muchas de las ocasiones pues cierto es que prácticamente han estado con un tema de sobre deuda. Aquí yo lo que advierto, Licenciado Antonio, por lo que me comenta, más que una cuestión, a lo mejor de tasarlo de manera total, así, quizás verificar las formas en cómo podemos a lo mejor garantizarle ese mínimo vital al trabajador sin generar un tema de sobre deuda, con la cuestión del tema de los créditos que trae. Yo es lo que advertiría lejos a lo mejor de quizás por una cuestión meramente financiera y administrativa hacerlo agradable. Es lo que yo hablo”.

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – “Creo que la propuesta, mi estimado Miguel, entonces iría más en un sentido de que si su capacidad de pago en cuanto a lo que está percibiendo se lo permite, pues que obtenga el crédito, ¿no? en la medida de lo que está pidiendo. O sea, si dices, "Oye, pero ya te van a quedar 500 pesos, pues no estás en condiciones de poder con 500 pesos, pues no la vas



a armar." Entonces esa es la parte que creo que podría para no vulnerar el derecho que ya tiene no internado, como dice retroceder. Eh, ahora sí que sería esa propuesta manejarlo así".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "Era como en ese mismo sentido que más bien a lo mejor no es cerrarla a que no te presto, sino decir, no se otorgará otro préstamo hasta en tanto no se haya cubierto el 50% y ponerle un siempre y cuando su capacidad no sea menos del 30%, ¿no?".

C. JUAN DE SANTIAGO SILVA. – "Por supuestos que se han evidenciado, el tema, porque hay deudores alimentarios también y también esos mismos deudores alimentarios muchas de las ocasiones traen un tema de ley entonces aquí es checar a lo mejor quizás todos los supuestos sin mermar lo que a lo mejor ya tiene ganado el trabajador porque en una cuestión de juicio sí lo ganaría".

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. – "No bueno este, qué bueno que vino un abogado porque también todos sabemos que en la ley no podemos hacer modificar algo que sea retroactivo, o sea, que ahorita pongamos algo y ellos ya lo tenían ganado. Y este es uno de los casos, es un derecho y entiendo yo que la ley no puede ser retroactiva para los que ya están contratados y ya tenían ese derecho. Eso es lo que creo que tenemos que valorar en este cambio, eh, o sea, los que ya tienen años aquí y que han vivido con esta ley y con estas prestaciones, pues no se lo vas a hacer retroactiva. Decir a partir de ahorita ya no".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "Retroactiva, no, a partir del momento. Sí, pero más de lo que decía el abogado si lo que usted nos está comentando, lo que estábamos platicando aquí en forma general de que ya es un derecho que decir al tiempo de quitarlo, ya no te vamos a prestar otro a eso es lo que referíamos, que no fuera así, que estuvieras lo mejor eh restringido, limitado a lo que realmente tú ganas, tu capacidad, cuidando que tu otro derecho al mínimo vital, una ponderación".

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – "Con esta situación se les han presentado varios supuestos, una el trabajador tiene su préstamo que solicitó a principio, en el trayecto nos hemos encontrado con la sorpresa de que cuando nomina nos reporta la retención que se le hizo a los trabajadores, nosotros tenemos que cotejar que corresponda al 5% de la aportación y aparte tenemos



que cotejar que sea el descuento correspondiente al préstamo que tiene para ir validando justamente que tenemos el ingreso del ahorro correspondiente y aparte la amortización y el préstamo que tiene, nos hemos encontrado con la novedad de que ya no llega el descuento de un trabajador y nosotros investigando en nómina justamente se nos suscitó el caso de que llegó por parte del juez que se le tenía que retener por pensión alimenticia. Obviamente es prioritario, le retiene la función alimenticia, a nosotros ya no nos hacen el descuento de la amortización, buscamos al trabajador y el trabajador ya no puede porque ya no tiene capacidad de pago, ese es un tema. Eh, otro tema que se nos ha suscitado es que tienen un préstamo de fondo de ahorro x situaciones financieras que ellos tienen, van solicitando un préstamo a pensiones del Estado. A pensiones del Estado ellos no se fijan lo que les queda, ellos nada se fijan que alcanzas a cubrir lo que va a ser la amortización de tu préstamo, adelante. Hacen el trámite, les llega la notificación a nómina de que ese trabajador adquirió un nuevo préstamo, nómina tiene que cerrar primero con pensiones. Entonces, le notifica pensiones el descuento y nosotros nos deja ya sin opción de pagar nuestro crédito. ¿Y qué pasa? tenemos también ese tema. Entonces, la otra es de que el trabajador se queda con una cantidad mucho menor al 30%, tiene tema de orden familiar, salud, bla, bla, bla. Y es sumamente necesario tener otro préstamo, el análisis que, por ejemplo, se está proponiendo, que se está manifestando el este que nosotros hacemos. Cuando solicita un trabajador un segundo préstamo, el límite es el mismo. El límite establece el reglamento que es un máximo de 3 meses de sueldo. Entonces, si actualmente tiene un préstamo, digamos 30,000 pesos y transcurrió el 50% quiere decir que tiene 15,000 pesos todavía de adeudo. Muy bien. Entonces yo nada más le puedo restar el excedente como que dice que ya vino pagando los otros 15,000 pesos. No le vuelvo a prestar 3 meses que dice el reglamento porque el alcance es global. Tres meses es lo más que puedo prestar entre el primero, el segundo préstamo también. Y ese es el detalle, que aún con los 15,000 pesos que le queda, el trabajador, por la necesidad económica que tiene, hizo un trámite de pensiones, viene con nosotros y nosotros ya ni siquiera no tienen capacidad de pagar o fue aval de alguna otra persona, esa persona por x's situación está de incapacidad, no está pagando de tener que cobrar a él o en su momento tuvo un tema de pensión. Entonces sí son varios factores los que tenemos que estar analizando para decirle se puede o no se puede. El tema es



que siempre que se les comenta que no se puede, no tiene idea la repercusión que nosotros tenemos desde el punto de vista de los propios funcionarios del sindicato, porque no se ve desde el punto de vista de lo que establece el reglamento, sino se ve desde el punto de vista de la necesidad que estarán ilustrando el trabajador en por qué préstame. Y volviendo al tema de que no ser nosotros quien mira por aquello, o sea, para nosotros es más fácil si ya está establecido en un reglamento".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "Aquí yo creo que ahí viene la circunstancia porque ustedes el análisis de todas maneras lo hacen y el artículo podría quedar así porque esa fracción es ahí se puede compaginar con todo lo demás que es el reglamento, pero a lo que escuché, si no usted me corregirá, es que les dicen y no les deben decir, les deben de dar por escrito, ¿por qué no se les puede dar el otro préstamo? O ¿por qué solamente se le autoriza un porcentaje de un préstamo? Porque aquí y no lo digo como autoridad, sino como parte patronal, ¿sí? De decir, "No, nada más te digo que no porque no a ver." Y si así no quiere, no le gusta, pues ya es otro tema, porque ahí entonces vamos a hacer el análisis de que no te podemos prestar más que tanto porciento dado que tú tienes un préstamo de acuerdo a tal artículo y de acuerdo al mismo artículo, como es un préstamo global de 3 meses, ya te prestamos 2 meses y has pagado, te prestamos 3 meses, pero ya no pagaste lo que equivale un mes, te podemos prestar, lo aceptas o lo dejas, pero sí por escrito, porque creo que el problema es les decimos, les comentamos. Entonces así pues claro que se presta que no me quieren por esto, por aquello, van con una persona, van con otra y es la presión, digamos, ya en los hechos o material que se está dando, pero creo que, porque a lo mejor eso no quita la presión, pero ya ustedes aquí por existe porque no puedo como parte patronal seguir sosteniendo este tipo de prestación o de préstamo hasta ese nivel porque el reglamento es claro, hay un tope, máximo 3 meses, ya te prestamos los tres meses. Ahorita llevas pagado, debería llevar pagado mes y medio, te vuelvo a poder prestar, pero nada más esto y así, creo que esa podría ser otra y entonces quedara la fracción como está, porque el análisis sí se hace".

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – "Sí, de hecho, sí se hace, todas las personas vienen normalmente de palabras, vienen de manera personal y se les



explica. Tenemos un reglamento ahí en el fondo de ahorro, les mostramos el reglamento, les explicamos por qué no. Entonces cuando ellos aun así insisten, muchas ocasiones lo hacen por escrito y sí se les da contestación por escrito, o sea, sí se hace tanto una como otra. Lo tradicional es en persona, oye, préstame, oye, ¿por qué no? Y se les explica en lo general puede quedar ahí, pero si hay personas que, no obstante, de que les explicamos, ingresan su escrito y se les contesta por escrito".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "Ah, pero entonces si hay una respuesta patronal y todo, a contra esa respuesta patronal ellos tendrían que hacer lo que consideren que tienen que hacer, porque a lo mejor si también le podemos son muchos supuestos. Entonces a veces muchas veces sabemos que la ley y los reglamentos son de orden general, entonces también no podemos poner como cada supuesto porque como alguien decía y se dice muchas veces a la hora de estos análisis, este ayuntamiento no es para toda la vida. Entonces, tenemos que dejar una disposición que sea para que permanezca en el tiempo y que entonces cualquier administración que llegue tenga esa manera de robustecer, de fundamentar el sí o el fundamentar el no. E independientemente porque, aunque a lo mejor que estuviera ahí la gente va a venir a decir, "Oye, no me quieres prestar".

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – "Y también digo, abonándole lo que usted comenta, pudiera ser, digo, no se le puede quitar el derecho a los trabajadores que ya están actualmente, pero pudiera comentarse de ser aprobado en una cuestión, un cambio así que hasta el día de los que están contratados en la aprobación se mantenga como tal. Ya los nuevos ya podrá ser en un sentido de decir hasta que no se liquide este ya no va a ser el perjuicio para los que están trabajando, para los que entren tienen que acatar lo nuevo, ¿no? O sea, dando pues las formas".

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – "Para esa parte que le agregaron ahí, digo que la vamos a dejar a su consideración. Ahorita Regidor Miguel hace una propuesta de redacción y comentarles, pues la intención es lo que dice la síndico, es dejar un precedente, es dejar algo ya sentado para administrar de mejor manera lo que se administra bien, pero que quede sentado más allá cuando ya



no estemos. Entonces, la única intención es trabajar, dejar este grano de arena y mejorar lo que ya está. Es la única intención. Se hacen propuestas y si se fijan con la aportación de cada uno de ustedes, este hacemos mejores los reglamentos. Trabajando en equipo se hacen mejor, no es letra final, eh, no es nuestra intención que lo que se dice se haga, se ponen a propuestas, se traen a ustedes los impuestos que se dan y al final entre todos vamos a mejorar las recomendaciones de cada uno".

C. MIGUEL MARENTES. – "Eh, de todo lo que se ha discutido aquí de la información que trae a colación el Licenciado Juan de Santiago, a quien le agradezco su presencia nuevamente, tendría que quedar en la fracción con la misma redacción que actualmente se encuentra, pero con un candado, con una especificación respecto a garantizar el mínimo vital de la persona trabajadora. Entonces, aquí la propuesta de su servidor es siempre y cuando, como hemos dicho, la persona trabajadora ingrese por lo menos el 30% de su salario neto. No sé si sea factible también para la hacienda municipal".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "Lo de general, lo de los tres meses, eso no cambió, ¿verdad? Eso queda igual".

41

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – "Es justamente lo que iba a comentar ahorita, ¿no? Sí se aprobó sobre el neto".

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – "Ah, pero tres meses netos, ¿verdad?".

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – "Sí, pero si cambia, porque actualmente dice sobre tres meses de sueldo, no es sueldo neto. Entonces no es lo mismo, mi sueldo son 11,000 pesos, menos todas las deducciones y demás; a mí me quedan 3,000; a no es lo mismo prestar 9000 a 33,000 pesos".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "Es que si queda neto en la otra ya no tiene caso aclararse acá que es neto porque ya dijimos un neto arriba".

C. MIGUEL MARENTES. – "Es que se toma el salario bruto y la propuesta es que sea neto, el salario neto ya después de pensiones, del descuento de pensiones

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – "En realidad, ahí no sería retroactivo o eso sería lo legal porque esa sería su capacidad de pago".



C. JUAN DE SANTIAGO SILVA. – “Entonces habría que verificar ahí en la redacción que el neto sería con posterioridad a todas esas deducciones que por préstamo se hagan porque el neto yo te lo entendería como aquel que se genera únicamente con posterioridad a las deducciones que fiscalmente se tengan que hacer, pero no entran ni pensiones, no entra el deudor alimentario, no entra. Por eso le comentaba hace un momento y otra de las cosas este que aprovecho haciendo uso de la voz, que también igual comentaba ahorita el Licenciado Marentes, es el hecho de que en muchas de las ocasiones como trabajador, como empleados públicos, vemos a la entidad como que ella es la que tiene que resolernos y responder cuando hay una situación de incumplimiento. Yo le he comentado ahorita al Licenciado, ¿cuántas de las garantías que en el pagaré se firma realmente se hacen efectivas? O sea, después de la situación que nos comentó usted Licenciada, en donde de plano ya no se pudo por x o y situación que a lo mejor devino con posterioridad al tema del crédito ¿cuántas se hacen efectivas?”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Aquí los compañeros, no sé si se ve el proceso del préstamo, pero al momento de la solicitud de préstamo al fondo de ahorro, en la parte de abajo dice debo y pagaré por la cantidad del préstamo”.

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – “Pero un pagaré no tiene validez a la hora de un efecto o sea dejas un pagaré en garantía, es todo un proceso para que ese pagaré”.

C. JUAN DE SANTIAGO SILVA. – “El tema eso, que no hay antecedente por parte del Ayuntamiento como entidad en que efectivamente hizo válido ante el incumplimiento del trabajador con el trabajador o con el aval en un momento dado. Por eso es lo que comentaba hace un momento, que normalmente quien tiene que apechugar a vista del trabajador es el ayuntamiento, es la autoridad y aquí es donde ya pega en el tema del erario”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Justamente cuando a nosotros se nos ha suscitado una situación de esa índole que este ya sea que fue despedido, que no se está pagando por cuestión de una incapacidad, que pidió un permiso sin goce de sueldo, bueno no se otro ejemplo con el cual no se le puede cobrar. Nosotros lo que hacemos, remitimos el pagare que firmó el titular y el aval a la



dirección de nómina para que justamente haga efectivo lo que establece el pagare, que dice que, pues en caso de que se haya suspendido la relación laboral, o sea, se podrá cobrar en una sola exhibición a la persona o al aval, para que empiece a descontarle, hasta ahorita es lo único que hemos hecho".

C. JUAN DE SANTIAGO SILVA. – "Sí, sí me ha tocado, le digo porque me han pedido incluso para tema de que generen un tema de endoso con el tema de los préstamos cuando hay una situación de despido. Por eso les comentaba yo, o sea, si también por parte del Ayuntamiento esa otra parte también se ha echado a andar".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "Yo no tengo ningún juicio que me hayan entregado ahorita por pago de eso".

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – "Como le comentan es que una vez que llega ahí a nómina ya se solventa"

C. MIGUEL MARENTES. – "Como comentaba el Regidor Gustavo pues sí efectivamente un pagare para ejecutar ante el juzgado mercantil, pero al final del día es una garantía que se va a ejecutar en contra del trabajador con algún bien que tenga en su casa, por ejemplo, ¿no? Entonces, pero sí es un mecanismo de garantía que tiene el municipio por parte del aval solidario, el descuento de nómina o hacer efectivo el pagaré y en su caso embargar".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "Pero pues es sabido que si debe y debe tampoco tienen con qué pagar".

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – "Y sí, incluso se los digo con conocimiento de causa porque en temas con el fiscalista en la iniciativa privada él nos ha recomendado eso, normalmente con nuestros clientes que tienen préstamo o damos crédito un pagare no, eh esto te deben y tú no puedes hacer un juicio, ocupas una garantía como tal. O sea, esto sí, por eso se lo comentaba que teníamos un parare, pero no nos sirve de nada".

C. JUAN DE SANTIAGO SILVA. – "Yo lo que comentaba, la situación de generar un tema de antecedente, porque ciertamente como entidad pública no podemos ser persecutor de ellos y más actuar como autoridad privada en el sentido de generar ganancias con ellos, es únicamente recuperar lo que en su momento



se te otorgó y que pertenece al erario público, aquí este si no es él, por eso yo he comentado en un momento dado, es el aval y si a lo mejor también cuando se genere el tema de publicación pues hablarlo, ya sea con los líderes sindicales o dentro de las propias condiciones, exponerlo de esa manera. Oye, ¿sabes qué? está así, pero también no somos una empresa ni una iniciativa privada, como entidad pública, pues el tema del recurso es auditable y en el caso, por ejemplo, del tema de los trabajadores, pues se ven afectados más trabajadores cuando hay una situación de incumplimiento. Yo lo que comentaba era la intención de generar un antecedente. Yo te aseguro que de repente pasa con los trabajadores alguien que actúa mal cuando ven que hubo alguna situación, los demás se ponen alerta".

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – "Pero creo que dijeron que aquí tiene el conocimiento de la abogacía, pero sí somos como una empresa, la diferencia que administramos los servicios públicos creo que es el objetivo principal del ayuntamiento. Y la privada el servicio privado, recurso privado".

C. JUAN DE SANTIAGO SILVA. – "Sí, por eso mencionaba yo eh la situación únicamente como generar una situación de antecedente, no como ser persecutor, como a lo mejor en iniciativa privada, porque en iniciativa privada yo no puedo decir que hay personas usureras que prácticamente a eso se dedica. Aquí no".

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – "O dejas en garantía la factura de algo, las estructuras de algo".

C. JUAN DE SANTIAGO SILVA. – "Y aquí no podríamos. No, y no podríamos porque precisamente somos una entidad pública".

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – "Y como bien comentas y antes de que llegara también consideramos que así tampoco somos una institución financiera, es una prestación y tenemos que armonizar, exactamente pero también cuidando el patrimonio y los intereses.

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – "Es el fin. Digo, para evitar llegar a ser persecutores de alguien, precisamente para eso son las respuestas, para evitar llegar a esa parte y para tener una mejor regulación y lo que les comentamos al principio, si el fin es el fomentar el ahorro, fíjense a dónde vamos, fíjense en los



supuestos o los ejemplos que le estamos comentando, entonces se trata de evitar llegar a ser persecutor de alguien, ¿no? por eso las propuestas y al final ya lo que tengamos que ajustar pues lo ajustamos y lo adecuamos sin vulnerar el derecho de nadie, pero la única intención es ser responsables en el manejo de un fondo como lo estamos haciendo, pero con las propuestas de modificación que ocupamos para seguir teniéndolo".

C. MIGUEL MARENTES. – "Dado la hora quería comentarles a ustedes, compañeros, compañeras, si desean tomar algún receso y lo vemos otro día o si le damos hasta que terminemos este reglamento. Son este pues la verdad no queda tanto, pues creo falta prácticamente el artículo 9 y parte del 10, 11 y 12. No, no es mucho. Falta menos de la mitad".

C. HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ. – "Yo creo necesario que incluso este sería bueno que para la próxima fuera invitado este uno de los líderes sindicales porque al fin y al cabo este estamos hablando por el bienestar de los trabajadores. Entonces, si esto estaba se estaban haciendo las propuestas, pero también, o sea, que ellos sepan el por qué se está realizando el, ahora sí que el compromiso de los trabajadores ante los préstamos, que se está suscitando y que está afectando lo que es en tesorería, en Hacienda, o sea, sí creo conveniente que sí estén enterados ellos este de alguna otra manera".

C. MIGUEL MARENTES. – "Aquí tengo el oficio que le giré a la maestra Licenciada María Soraya Flores Zuñiga, secretaria general del sindicato mayoritario, este si fue invitada, ya si no pudo venir o algo, pues ya no queda a consideración de su servidor".

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – "Yo considero, está bien que le haya invitado, pero finalmente este es un tema de administración, de presupuesto, de dinero. Eh, tenemos que ver, sí, por esas prestaciones del trabajador, pero es un recurso que lo tenemos que administrar la comisión de Hacienda con las personas integrantes del Ayuntamiento. O sea, finalmente vamos a ver por la prestación. Yo considero que no pues no hace falta porque es un tema meramente de administrar el recurso".

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – "Yo optaría, mi estimado Miguel, digo, eh nomás preguntar, faltó a la mera hora decir el estudio de la factibilidad de todo



eso. Eh, va a abonar algo muy sencillo, en un sentido de ah es que sí, la próxima vamos a tener un estudio algo por el estilo de facilidad, los puntos que hemos tocado anteriormente. Digo, si es en ese sentido, a lo mejor sea un receso, ¿no?".

C. MIGUEL MARENTES. – “Yo por el tiempo, también no creo que no hace falta ningún estudio, más bien yo lo pongo sobre la mesa por sus tiempos, de que llevamos aquí dos horas, pero si está por si la mayoría está de acuerdo, nos quedamos el día de hoy”.

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – “Yo tengo una reunión ahorita a las 5 de la tarde en curso”.

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – “Este sé que no faltan muchos, sin embargo, esto que estamos ahorita debatiendo no se ha restablecido para hacer la redacción y hay que hacer la redacción. No sé si posteriormente vengan otras restricciones a la forma de operar el fondo que nos va a meter en otra discusión. Y yo coincido con la compañera Hidania que sí tiene que estar sensibilizado el sindicato. O sea, porque estamos trabajando las nuevas, condiciones generales de trabajo. No hemos llegado todavía al punto del fondo de ahorro, pero se va a llegar, insistía yo, que es el documento subjetivo originario de ese derecho. Entonces, para que dé una vez lo que vaya a quedar aquí vaya a quedar allá y ya estemos porque si no entonces la discusión y usted la mayoría no están en las pláticas del fondo de ahorro, perdón, de las condiciones, pero su servidora sí, la tesorera sí y el área jurídica laboral también. Entonces si no vamos a entrar en controversia aquí, vamos a hacer controversia allá. Entonces de todas maneras creo que estuvo correcta esta la situación de que usted le haya mandado la invitación a la líder sindical, ignoramos por cual circunstancia no haya podido estar, pero sí este un punto de que a lo mejor como dice el Regidor López este que pudiera ser si viene o no viene, si opina diferente o no, al final pues vamos a votar nosotros, ¿verdad? Pero sí que sepa y vaya comprendiendo también cuáles son las ¿Cómo se llaman? Ahora las de este lado, ¿no? Pues, o sea, está bien, tú tienes muchos de los trabajadores, pero ¿qué crees? No nos andan pagando, ¿qué hacemos? ¿Cómo le hacemos? Si no, al rato en fondo va a quedar, aunque esté muy ahí el derecho si no va a haber nada pues como que también que ella transmite esa sensibilidad de esas razones de administración, como usted bien



dice también, y que implica responsabilidad para los que ahorita o después sean el tesorero, el administrador del Fondo de Ahorro, también que los trabajadores comprendan desde esa perspectiva como nosotros estamos tratando de comprender la otra perspectiva de no vulnerar el derecho. Ah, y que no hay nada bajo oculto bajo el sol, sino que aquí está todo y se está mostrando venga o no venga, supongo por el análisis que implica no dejarlo así que ay por la prisa, por la atención que me tengo aquí, ya pónganle así, ¿no? Creo que sí va, a lo mejor si hay otros temas parecidos puede darse más rápido".

C. MIGUEL MARENTES. – "Pero a ver si están de acuerdo antes de suspender la sesión poder terminar este artículo 8 con que es las soluciones que hemos estado viendo, la redacción de lo que quedó pendiente y ya mandamos a receso ya lo retomamos con la líder sindical. Artículo 8 queda Para la autorización de préstamos ordinarios del Fondo de Ahorro se tomarán en cuenta los siguientes requisitos: a). Se concederán préstamos hasta por la cantidad de 3 meses de salario neto del solicitante al momento de realizar su solicitud; es decir, el salario final una vez cubiertas sus obligaciones contraídas con anterioridad, es decir, una vez ya cubierto si tuviera préstamo de pensiones del estado, si tuviera otra este lo que sea, pues ya".

47

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "Yo creo que ahí es que concederán préstamos hasta por la cantidad de 3 meses de salario, una vez o después o considerando considerado este una vez hecho todos los descuentos, tanto fiscales u obligatorios como o ponerle personal".

C. JUAN DE SANTIAGO SILVA. – "Obligaciones de carácter personal contraídas con anterioridad, ¿no? Así es, así será lo más porque es que el tema neto y luego final si o sea".

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "Tenías que definir cuál es neto ¿Qué se entiende por salario neto y qué se entiende por salario final?"

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – "Es el sí podemos ver nuestra nómina, por ejemplo, los recibos que ponen esquinitas al neto de nosotros ya descontándonos que pensiones, que fondo de ahorro, todo eso. Por eso se toma el tipo. Yo lo he visto nuestro recibo de nosotros quiero pensar que así se ponen a sacar a todos los trabajadores".



C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – “Neto es descontándote lo que es obligatorio.

Consideraremos hasta por la cantidad de 3 meses de salario neto una vez generadas, pues yo creo que no estaban entendiendo por este allí arriba, entendiendo por este aquel allí de neto. Después entendiendo por este aquel, es que él dice que ese no es el neto que ustedes están diciendo dice que el neto se entiende nada más deducciones fiscales, legalmente”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Por eso deducciones tanto fiscales como. La totalidad de deducciones mencionadas con anterioridad incluidas las fiscales. Puede ser”.

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – “Y sus retribuciones y obligaciones por temas de, como decía, de una obligación de alimentaria”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Una vez hecha las deducciones correspondientes, una vez hechas las deducciones porque nuestra nómina o las nóminas aquí traen entre los años que te dan al final su papel, su comprobante dice recepciones y deducciones y en las deducciones vienen todas, incluso si hay algo de alimentos ahí debe venir, ¿no? Una vez realizadas las deducciones que correspondan. Ya se sabe realizadas o cobradas o aplicadas. Una vez aplicadas las deducciones correspondientes, la total de deducciones, así”.

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – “Yo creo, Regidor, que al final, no sé, atendiendo que aquí están sus asesoras también, que esas consideraciones que se están vertiendo aquí sean consideradas en la parte de exposición de motivos o consideraciones de decir, estamos sobre la base de esta incidencia, de que pasa esto, de que pasa lo otro, estamos buscando una forma sana de administrar este fondo para que en lo futuro no se pierda ese, o sea, no quede en la nada real, aunque esté jurídicamente en un papel Y si no tienes el dinero en el fondo, ¿qué vas a hacer? Un día nadie pague qué vamos a hacer todos o qué van a hacer todos los que quedan. Entonces, como esas consideraciones sean la base que vaya en la exposición de motivos de por qué se hace esta reforma. Claro está que igual de una perspectiva este muy, ¿cómo se dice? ¿Cómo es la palabra correcta, Licenciado? Cuando estás pidiendo todo a favor de una de los niños, de los trabajadores, está sesgado. Sí o desde una



perspectiva que pudiera haber el sindicato, nosotros mismos decir, eh muy este beneficiosa a los trabajadores, pues decir, ah, no, pues teníamos sobre todo sobre todo nuestro sueldo, incluso las deducciones, pero realmente materialmente, financieramente nadie le presta a alguien que ya tiene ciertas deudas, siempre van limitando al decreto. Entonces, el derecho en sí es que tengas acceso, podríamos fundamentarlo en el hecho de que esa reforma no vulnera porque tienes, sigues teniendo tu derecho de acceso al fondo y el fondo está creado, pero también necesita sobrevivir el fondo. Estamos cuidando las finanzas nada más yo quiero hacerlo notar que eso vaya en la exposición de motivos para fundamentar. ¿Por qué? Porque si nos promueven un amparo, pues tenemos con qué fundamentar. Pero si no me pone exposición de motivos, créanme que vamos perdiendo el juicio del tema".

C. MIGUEL MARENTES. – “Entonces quien está por la afirmativa de dejar esta sesión ordinaria en receso, les pido lo manifiesten levantando la mano, por favor.

Sentido de la votación

49

Comisión convocante: Hacienda Pública y Patrimonio Municipal				
Cargo	Nombre	A favor	En contra	En abstención
Presidente	C. MIGUEL MARENTES	✓		
Vocal	C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ	✓		
Vocal	C. HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ	✓		
Vocal	C. JOSÉ BERTIN CHÁVEZ VARGAS	✓		
Vocal	C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL	✓		

Aprobado por UNANIMIDAD.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Sentido de la votación

Cargo	Nombre	A favor	En contra	En abstención
Presidente	C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ	✓		
Vocal	C. MIGUEL MARENTES	✓		
Vocal	C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA	✓		

Aprobado por UNANIMIDAD.

Siendo las 15 horas con 25 minutos de este lunes primero de junio de 2026 dejamos en receso esta sesión y en su momento les haremos llegar el nuevo oficio para su reanudación esperando contar con la presencia de la lidereza sindical. Gracias.





Atentamente:



SALA DE REGIDORES

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 01 de junio de 2026.

Comisión Convocante

Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

C. Miguel Marentes
Presidente.

C. Claudia Margarita Robles Gómez
Síndica

C. José Bertín Chávez Vargas
Regidor Vocal

C. María Hidania Romero Rodríguez
Regidora Vocal

C. Gustavo López Sandoval
Regidor Vocal



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"



SALA DE REGIDORES

Comisión Coadyuvante

Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

C. Claudia Margarita Robles Gómez
Presidenta.

C. Miguel Marentes
Regidor Vocal

C. María Olga García Ayala
Regidora Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al acta de **SESION ORDINARIA DÉCIMA SEGUNDA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL** celebrada el día 01 de junio del año 2026- -----
----- Conste -----

MM/plhc